



VENTANILLA VIRTUAL



La Corporación, en su compromiso por facilitar el acceso a la administración de justicia por medio de canales virtuales, ha dispuesto para sus usuarios una VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL, a través de un micrositio en el cual se tendrá acceso remoto a los principales servicios que de manera presencial se prestan en las diferentes secretarías.

Asimismo, podrá encontrar la manera de entablar fácilmente comunicación con servidores judiciales del Consejo de Estado que tengan los conocimientos para resolver dudas y guiar al usuario en la obtención de la información que requiere.

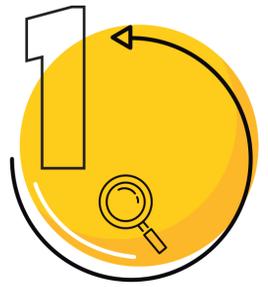
Para proporcionar un acceso sencillo a nuestros usuarios, se agruparon los servicios a través tres categorías:

RECEPCIÓN DE DEMANDAS Y ACCIONES ESPECIALES

En esta categoría nuestros usuarios podrán de forma sencilla, diligenciando la información básica para la radicación y adjuntando los documentos pertinentes, presentar demandas, consultas o conflictos de competencias administrativas que sean de conocimiento del Consejo de Estado, bien sea a través de sus diferentes Secciones o de la Sala de Consulta y Servicio Civil.

Para ello, en esta primera etapa, los usuarios cuentan con tres opciones, dependiendo de sus necesidades:

- A** Tutelas y hábeas corpus. En este vínculo podrán radicar demandas nuevas de tutela y hábeas corpus.
- B** Para la Sala de Consulta. En esta opción se podrán presentar consultas elevadas por el Gobierno y conflictos de competencias administrativas.
- C** Otras demandas. En este apartado podrán presentar demandas en primera o única instancia, en ejercicio de los diferentes medios de control o en ejercicio de acciones constitucionales (diferentes de acciones de tutela y hábeas corpus) o especiales, así como recursos extraordinarios que deban ser presentados directamente por el recurrente ante la Corporación.



SOLICITUDES Y OTROS SERVICIOS EN LÍNEA

En esta categoría nuestros usuarios encontrarán los siguientes servicios:

- A** **Acceso virtual a expedientes.** En este vínculo encontrarán el formulario para solicitar autorización de acceso al sistema de gestión procesal SAMAI. Este Sistema desde un ambiente web, y por tanto de fácil acceso desde cualquier lugar, permite a los usuarios registrados y autorizados (funcionarios, empleados, sujetos procesales o sus apoderados judiciales) una nueva forma de gestionar las actuaciones y los documentos de un proceso, con el objeto de brindar nuevas formas de acceso, visualización y gestión documental de las actuaciones. El SAMAI fue adoptado por la Sala Plena del Consejo de Estado para la gestión de los procesos que cursan en la Corporación, y se empezó a implementar el primer semestre del año 2020. Este Sistema no reemplaza los canales tradicionales de consulta y seguimiento de los procesos con los que cuentan nuestros usuarios, sino que tiene por objeto permitirles una mejor gestión en cada proceso.
- B** **Memoriales y/o escritos.** En este vínculo nuestros usuarios podrán radicar sus memoriales y/o escritos dirigidos a cualquiera de los procesos que se adelantan a través de las diferentes secretarías, lo cual permitirá que los documentos allegados sean agregados en SAMAI, y así, los usuarios registrados y autorizados puedan acceder a ellos vía web. Las únicas restricciones en cuanto a los archivos que se podrán adjuntar son que solo se permiten formatos .pdf, .docx y .doc con un tamaño máximo de 10 MB cada uno.
- C** **Copias.** En esta opción nuestros usuarios podrán conocer el trámite y los costos para la expedición de copias, así como solicitarlas de forma sencilla, sin necesidad de recurrir a memoriales o medios escritos para el efecto. Otra ventaja, es que el trámite será más rápido y, para el caso de las copias simples, siempre se podrán remitir los documentos digitalizados al correo electrónico suministrado por el solicitante.
- D** **Cita virtual.** En este vínculo nuestros usuarios encontrarán un formulario para solicitar que alguno de nuestros colaboradores en las diferentes secretarías se contacte con ellos, para resolver alguna consulta que no haya sido posible resolver de otra forma. Este servicio ofrece la ventaja de que los usuarios podrán ser contactados por una persona de la secretaría que cuente con el conocimiento para resolver su consulta específica, sin necesidad de esperar a que las líneas telefónicas estén des congestionadas o el funcionario de la secretaría esté disponible.
- E** **Otros servicios en nuestra página web.** En este vínculo nuestros usuarios podrán acceder rápidamente a los servicios en línea que presta el Consejo de Estado a través de su página web oficial (notificaciones, consultas, jurisprudencia, administrativos y trámites en línea). La ventaja de esta opción está en que nuestros usuarios no tendrán que dirigirse a la página web de la Corporación y navegar en ella para tener acceso a dichos servicios en línea.



CARTELERA VIRTUAL

Este espacio se dispuso para que nuestros usuarios tengan acceso a las diferentes publicaciones que antes se realizaban en las secretarías y ahora se publican vía web.

Allí podrán consultar los listados de notificaciones por estado, notificaciones por estado sentencias, traslados, fijaciones en lista y edictos.

Es importante resaltar que nuestros usuarios a través de la ventanilla virtual, que es un servicio en línea, tendrán acceso a los servicios que allí se brindan las 24 horas del día, los siete días de la semana. Se aclara, lo anterior no afecta ni modifica los días ni los horarios de atención judicial del Consejo de Estado.

El horario de atención judicial del Consejo de Estado es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (Acuerdo No. PSAA07-4034), y de conformidad con los arts. 106, 109 C.G.P. las solicitudes y demandas se presentarán oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término en consecuencia, los escritos recibidos fuera del horario de atención se entenderán presentados en la siguiente hora y fecha hábiles.

